

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

- 30.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes para aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETISMO CERVANTES ALCALÁ, por el cual se concede una subvención nominativa que conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de obligación por importe de 18.000,00 €, con motivo de la organización y desarrollo del "Cross Nacional Aniversario Alcalá Patrimonio Mundial - VII Edición, por plazo hasta 31 de diciembre de 2025 sin posibilidad de prórrogas.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 21-11-2025 por la TGM de la Concejalía de Deportes, motivando el expediente, señalando el interés de la Concejalía en suscribir dicho Convenio, dado el interés público, deportivo y cultural del evento deportivo objeto de convenio. Asimismo, se detalla que conlleva una subvención nominativa por importe de 18.000,00 €, y señalando igualmente que la misma está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20-01-2023.

- Informe jurídico firmado electrónicamente el 24-11-2025 por la TAG de la Secretaría General con el VºBº del Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas del Convenio, considerando que el expediente cumple con los recogido en los artículos 48 y 49 de la LRSP y el procedimiento para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 10-12-2025 en el que se hace constar que:

- Que entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:

- Documentación presentada por D. David Clemente Remón en nombre de CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETISMO CERVANTES ALCALÁ el 13-11-2025 a través de Registro General Municipal, con número de anotación registral 2025071817 solicitando la tramitación del Convenio, acompañando entre otros documentos:

- Solicitud firmada electrónicamente el 13-11-2025 por D. David Clemente Remón con firma digital de representante del CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETISMO CERVANTES ALCALÁ.

- Copia del DNI del presidente del club deportivo.

- Tarjeta de identificación fiscal.

- Certificado electrónico POSITIVO emitido el 11-09-2025 por la Agencia Tributaria con un periodo de validez de seis meses, acreditando que la entidad está al corriente de pago de las obligaciones tributarias, a efectos de obtener subvención otorgada por las Administraciones Públicas.

- Certificado electrónico POSITIVO emitido el 11-09-2025 por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las obligaciones con dicho Organismo, a efectos de obtener subvención otorgada por las Administraciones Públicas.

- Documentación del evento a celebrar.

- Declaración responsable firmada digitalmente el 09-12-2025 por D. David Clemente Remón con firma digital de representante de CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETISMO CERVANTES ALCALÁ acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según lo señalado en el art.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

-- Documento electrónico firmado electrónicamente el 18-11-2025 por parte del Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

-- Borrador del Convenio a suscribir.

-- Ficha del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones 2023 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20-01-2023, donde figura que dicha subvención se otorga por modalidad nominativa y por importe de 18.000,00 €.

- Se constata que el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "promoción del deporte (...)" prevista en el artículo 25.2 apartado I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, y que únicamente se pueden conceder de forma directa aquella que estén previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

- En este sentido, se comprueba que la subvención nominativa propuesta está prevista nominativamente en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución del presupuesto, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 24-341-4890007 Subvención ATLETISMO CERVANTES - Cross Patrimonio.

- El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. Es por ello que se comprueba que se concede una subvención de 18.000,00 €, siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria (aportaciones a entidades sin ánimo de lucro para gasto corriente y su finalidad deportiva.)

- Que por lo tanto procede que la Junta de Gobierno apruebe una AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN a favor del CLUB DEPORTIVO BASICO CERVANTES ALCALÁ por importe de 18.000,00 € para lo cual existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24-341-4890007 Subvención ATLETISMO CERVANTES (Cross Patrimonio) del presupuesto municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, se toma razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2025/53612.

- Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Dado que la aportación se realizará con carácter posterior a la justificación, dicho pago queda condicionado a su justificación o posible reintegro, con las responsabilidades y procedimientos establecidos en la citada Ley General de Subvenciones, comprobando que se ha recogido dicha posibilidad en la cláusula Décima del Convenio, por lo cual su correcta justificación debe ser sometida a posterior fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

- Se comprueba que se ha incluido en el clausula sexta del Convenio que la justificación deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2026, estableciendo como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación según se indica en la cláusula octava.

Registro Salida: - - CSV:15712413221017167222 - https://sede.ayto-alcaldadehenares.es/validacion

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldadehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Deportes y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Gustavo Severien Tigras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO
SEVERIEN TIGERAS
15 de diciembre de 2025, 10:25:38
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro
de Verificación
15712413221017167222 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES



